El Sr. Gouern.or Dixo que por Carta de Beinte y cinco
deste p.te mes = Y en este estado entro en este ayuntam.to el S.r
D.n Fern.do Marin Perez Primero Alferez Mayor de esta dha ciu.d
Y abiendosele echo Notorio lo asta aqui preuenido en este de
Creto se continua en el diziendo: que el dho Señor Gouern.or
Dixo que por Carta de beinte y cinco del p.te mes del S.r D.n Gas
par Mathias de Salazar Corregidor de la Ciudad de Mu
cia por el Correo hordinario de oy dia de la fecha que a re
ciuido se le participa Allarse Con orden para Aprontar
Con la maior breuedad quatrocientos y Cinq.ta y siete hom
bres que a este Reino sean Considerado y Repartido para
el Numero de los Diez mill que se aumentan de tropas es
ñolas para el R.l Serv.o y que a proporcion de la becindad
de todas las Ciudades Villas y lugares de este dho Reino ha
nia executado el Repartim.to y para su efecto y Cumplim.to
despachado beredas Anticipando esta Noticia Afin de
la mejor preuencion y Maior breuedad en este Serv.o Re
niendo Su md presente la ymportancia del para que en
Se pierda tiempo lo participaua A este ayuntam.to y preuen
Diesse en esta Razon las prouidencias mas prontas Con
nientes y efectiuas que matheria de esta Importancia pi
y que su breuedad a Credite el Celo y aplicaz.on a el Serv.o de
S.M.d en intelig.a que en Caso de omission se apropiara
el Cuidado de esta determinaz.on Con la Resoluz.on que pa
reciere Conbeniente y que si del Rigor della mediare
Algun Sentim.to en los Señores Capitulares Vo otra persona
No sera de q.ta de Su md que solo procura el exacto Cum
plim.to en lo que es del R.l Serv.o para Cuio efecto lo
Preuenia assi y en Caso Necessario Requeria Una dos
y tres beces y las demas en dro Necessarias a dhos Seño
res Capitulares y que si por defecto de Conocim.to en
Su md de los Vg.os algun daño le sobrebiniere alguno